



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para suscribir una adenda al convenio entre el Estado y la Fundación EOI para financiar actuaciones en materia de estrategia industrial

25 de junio de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para que el Ministerio de Industria y Turismo pueda suscribir una adenda al convenio entre la Administración General del Estado y la Fundación EOI para regular la financiación de las actuaciones en materia de prospectiva y estrategia industrial.

La colaboración entre la Fundación EOI y la Administración General del Estado (a través del actual Ministerio de Industria y Turismo) para la realización de las actuaciones en materia de prospectiva y estrategia industrial, se ha regulado mediante convenio suscrito entre ambos el 16 de abril de 2021.

Para financiar las actividades a desarrollar por la Fundación EOI, el convenio preveía, para el periodo 2021-2024, una aportación anual máxima de 366.370 euros por parte del citado Ministerio y de 250.000 euros por parte de la Fundación EOI, debiendo realizarse el pago de la financiación una vez efectuada la justificación de los gastos incurridos en el ejercicio anterior.

Desde su firma, las partes del convenio han suscrito dos adendas en los años 2021 y 2022.

Con objeto de prorrogar el convenio por un periodo de cuatro años (2025-2028), ambas partes han considerado conveniente suscribir una tercera adenda al mismo, en la que se prevé una aportación anual del Ministerio de Industria y Turismo de 366.370 euros, tal y como se refleja en la tabla siguiente:

Año	Compromiso máximo a adquirir (€)
2025	366.370
2026	366.370
2027	366.370
2028	366.370

Dado que los citados compromisos, cuyo crédito prorrogado para 2024 es de 366.370 euros, superan los límites a los que se refiere la Ley General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para modificar dichos límites.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)